

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **29 OCT 2021**

24

Proceso No. 11001400305020190125400

1. Revisado los documentos allegados al expediente por la parte actora, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso realizada al demandado, como quiera que se observa que, en la comunicación no se le indicó al demandado el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el segundo inciso del artículo 91 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, la parte actora deberá nuevamente realizar la gestión de notificación por aviso en los términos de los arts. 91 y 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección electrónica que envió el citatorio.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por escrito en el Estado No. 40 de hoy **2 NOV 2021** a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.